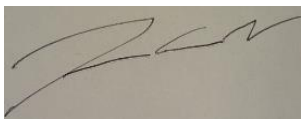


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 31 de marzo de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de medidas.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	1700140030012023 00033 00
ASUNTO	ORDENA INSCRIPCIÓN DEMANDA

Respecto de la medida cautelar solicitada por la parte demandante, y al tenor de lo dispuesto en los artículos 590 y 591 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR Y CALIFICAR de suficiente la caución prestada por la parte demandante en cuantía de \$6.777.000, para responder por las costas y perjuicios derivados de las medidas cautelares aquí decretadas, conforme lo establece el artículo 590, numeral 2 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el vehículo automotor de placas WFW-183 de propiedad del demandado URIEL ACEVEDO QUICENO C.C. 94.504.114, inscrito en la Oficina de Tránsito y Transportes de Chinchiná Caldas.

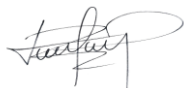
Ofíciase con tal fin a la Oficina Registradora para que inscriba la medida decretada y expida a costa del interesado historial del bien objeto de la medida.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 058 fijado el 12 de abril de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe0f2f88df5b1d32c7436b23d6eb1f984009404e8ea441bca15fa5f19961103f**

Documento generado en 11/04/2023 04:09:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>